



SELO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS TREINTA
Y OCHO.

En la Villa de Juana, Salas Capitulares de ella
a ocho dias del mes de febrero de mill setecientos
treinta y ocho años, se juntó el Consejo Jurado y Revisor
de dicha Villa, como lo tiene de Uso y Costumbre
de reunirse, para tratar, y conferir las cosas de con-
cerner al servicio de ambas Mage^{des}, es asauer, los ^{res} 8. ^{res} 2.

- Don Simon Man^{te} de Alon^{so} Ho^g, delo^s R^{os} Consejo^s, Alcalde
de mayor y Capitan ^{general} de guerra de ella por su Mage^{dad}.
- Don Juan Lamer Canovas El Jefe mayor
- Don Alonso de Canovas Alde
- Don Pedro Carlos Man^{te}
- Don Bar^{to} de Alde Coutino
- Don Gasqual Man^{te} Sanchez
- Don Luis Man^{te} Canovas
- Don Andres de Canovas, San Berⁿ Alde de provincial
- Los dos Res^{es} Capitulares de este Consejo
- Las mismas enras. Don Juan Crispo Cayula Pro-
curador Sindico de la Comandada Villa, y de
los ad^{os} juntos, dho^s 8. Capitulares acordaron lo
siguiente

Se hizo la memoria delgado hecho en la caxa de la
quien se ca^{ra} de una Señora que importan Ciudad
de las, y de otras, en un punto, siendo
R^{os} Alca^{ldes} de la Villa de la ciudad

